



JOSÉ ENRIQUE CORTÉS VALDÉS
NOTARIO
 Paseo Independencia, 19 4ª planta
 50001 ZARAGOZA
 Teléfono 976 230613 Fax 976 218142



NÚMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

En Zaragoza, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, JOSE-ENRIQUE CORTES VALDES, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,-----

----- **COMPARECE** :-----

DON JESUS ARBIZU PICAZO, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, calle Pantano de Búbal, 4, 2º C, con D.N.I.-N.I.F. 17.850.715.-----

Interviene como administrador único de la compañía mercantil "ZARAGOZA PARKINGS, domiciliada en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36, portal 4; constituida por tiempo indefinido con la denominación "Comercio Menor, S.L." en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza Don José María Badía Gascó, el día 28 de julio de 1.992, número 2.400 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el tomo 1299, folio 150, hoja número Z-7.165, inscripción 1ª.-----

===== 1 =====



=====

Con C.I.F. número B-50522291.-----

Se halla especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en la Junta General y Universal de socios de dicha sociedad celebrada el 23 de diciembre de 1.997, según resulta de certificación expedida por el propio señor compareciente como administrador único de la compañía, cuya firma considero legítima, la cual dejo unida a esta matriz para insertar en la copias que de la misma se expidan. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y, en su virtud,--

----- **EXPONE** :-----

I.- Que en la referida Junta General y Universal de Socios de fecha 23 de Diciembre de 1997, se acordó la adaptación de la Sociedad a la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

II. Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene, -----

----- **OTORGA** :-----

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la compañía, que a partir de ahora se denominará "ZARAGOZA PARKINGS, S.L.".-----

Con dicha denominación no existe ninguna otra en



el Registro Mercantil Central, lo que me acredita con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias.-----

SEGUNDO. Se modifica el objeto social, por lo que la sociedad se dedicará a la prestación y realización de todo tipo de servicios relacionados con la gestión y actividades de parkings y estacionamientos de vehículos, excluidas expresamente las actividades propias de Seguridad Privada, como medio para lograr la plena integración de las personas con algún tipo de discapacidad en todos los ámbitos de la vida social y, especialmente su integración laboral. -----

Las modificaciones estatutarias quedaron recogidas en los estatutos que fueron aprobados en la propia Junta. -----

TERCERO. Se adapta la Sociedad a la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por lo que se aprueban los nuevos Estatutos, que van extendidos en seis folios de papel

=====

timbrado de la clase octava, serie OB, números 5618037 y los cinco siguientes correlativos, que me entrega el compareciente y yo, el Notario, los dejo incorporados a esta escritura para formar parte integrante de la misma.-----

CUARTO. Se decide que la Sociedad sea regida y administrada por un administrador único, y se reelige por tiempo indefinido, a DON JESUS ARBIZU PICAZO, cuyas circunstancias personales constan en la certificación incorporada.-----

Este señor, presente en la Junta, aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna de las establecidas en la legislación general o especial que regula esta materia.-----

QUINTO. Se solicitan las exenciones fiscales previstas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

SEXTO. INSCRIPCION PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el señor compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos con-



NOTARIA



tenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Queda leída esta escritura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su Reglamento; y manifestando el compareciente quedar enterado, la aprueba, consiente y firma conmigo el Notario. Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en tres folios de papel exclusivo, el presente y los dos anteriores en orden inverso, doy fe. Está la firma del compareciente.-Signado y Firmado.- José Enrique Cortés.-Rubricado.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DON JESUS ARBIZU PICAZO, Administrador único de la compañía mercantil "ZARAGOZA PARKINGS, S.L.", con domicilio en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36, portal 4 y C.I.F. B-50522291.

C E R T I F I C A :

Que en el libro de Actas de la sociedad, figura la de la Junta General y Universal de socios que, transcrita en lo menester, dice lo siguiente:

"En Zaragoza a 23 de Diciembre de 1.997, y encontrándose en el domicilio social todos los socios y, en consecuencia, presente todo el capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de socios, al amparo del artículo 48 de la Ley de Sociedades Limitadas, actuando de Presidente Don Jesús Arbizu Picazo y de Secretario Don Eduardo Hernaz Gracia, en nombre de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón.

El Orden del día, que queda aprobado, es el siguiente:

- 1°. Modificación de la denominación de la compañía.
- 2°. Modificación del objeto social.
- 3°. Adaptación de la compañía a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Sociedad.
- 4°. Reelección del Administrador.

Siguen los nombres y firmas de todos los asistentes, que son la totalidad de los socios.

Previo debate del orden del día, por unanimidad de todos los socios, se tomaron los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal es como sigue:

PRIMERO. Se modifica la denominación social de la compañía, que a partir de ahora se denominará "ZARAGOZA PARKINGS, S.L."



SEGUNDO. Se modifica el objeto social, por lo que la sociedad se dedicará a la prestación y realización de todo tipo de servicios relacionados con la gestión y actividades de parkings y estacionamientos de vehículos, excluidas expresamente las actividades propias de Seguridad Privada, como medio para lograr la plena integración de las personas con algún tipo de discapacidad en todos los ámbitos de la vida social y, especialmente su integración laboral.

Las correspondientes modificaciones estatutarias quedaron recogidas en los estatutos que se aprobaro a continuación.

TERCERO. Se decide adaptar la Sociedad a la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por lo que se aprueban los nuevos Estatutos, que van extendidos en seis folios de papel timbrado de la clase octava, serie OB, números 5618031 y los cinco siguientes correlativos, que figuran anexos a esta acta, formando parte integrante de la misma, cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido.

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos, se procede a adjudicar las participaciones sociales numeradas a los socios en la misma proporción en que venían siendo titulares.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 15° de los Estatutos Sociales, se decide que la Sociedad sea regida y administrada por un Administrador único, y se reelige, por tiempo indefinido, DON JESUS ARBIZU PICAZO, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, calle Pantano de Búbal, 4, 2° C, con D.N.I.-N.I.F. 17.850.715-R.-

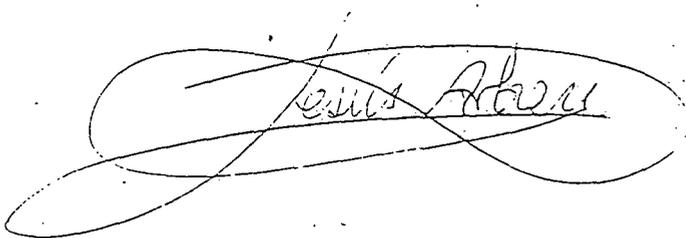
Este señor, presente en la Junta, aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en prohibición o incompatibilidad alguna de las establecidas en la legislación general o especial que regula esta materia.

Se aprueba la presente acta por todos los asistentes, y se firma por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, al principio indicados.

Asimismo certifico, que los Estatutos sociales que acompañan esta certificación, como documento unido y parte integrante de la misma, extendidos en seis folios de papel timbrado de la clase octava, serie OB, números 5618037 y los cinco siguientes en orden, son fiel, literal y exacta reproducción de los aprobados y anexos al Acta de la Junta.

Y para que así conste, extiendo la presente certificación en Zaragoza, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

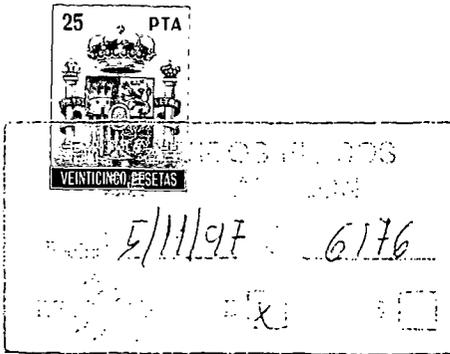
EL ADMINISTRADOR

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a large, loopy oval flourish. The signature appears to read "Jesús Adán".

2J5540432



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97193106

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. ASOCIACION DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON,
en solicitud formulada con fecha 27/10/1997 y numero de entrada 9719384

CERTIFICO: que NO FIGURA registrada la denominacion

ZARAGOZA PARKINGS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

PARKING



035618037

CLASE 8ª

51111

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "ZARAGOZA PARKINGS, S.L."

TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

ARTICULO 1º. Denominación.

La sociedad se denomina "ZARAGOZA PARKINGS, S.L.". Se regirá por estos Estatutos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTICULO 2º. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:
La prestación y realización de todo tipo de servicios relacionados con la gestión y actividades de parkings y estacionamientos de vehículos, excluidas expresamente las actividades propias de Seguridad Privada, como medio para lograr la plena integración de las personas con algún tipo de discapacidad en todos los ámbitos de la vida social y, especialmente su integración laboral.

ARTICULO 3º.

El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en otras sociedades de idéntico o análogo objeto.

ARTICULO 4º. Duración, fecha de comienzo de sus operaciones y cierre de los ejercicios sociales.

La duración de la sociedad es indefinida y dio comienzo sus operaciones el día de la fecha de la escritura de constitución.

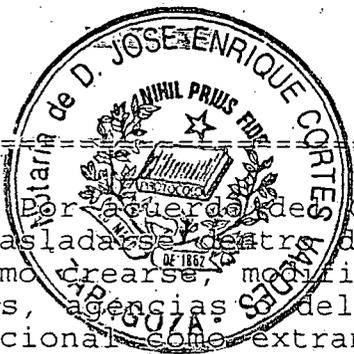
No obstante, si alguna de las actividades que puede desarrollar la sociedad por razón de su objeto, precisare de autorización administrativa, comenzará a ejercer dicha actividad a partir de la fecha de su concesión.

La sociedad cerrará sus ejercicios sociales el día treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 5º. Domicilio social.

La sociedad tendrá su domicilio en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36, portal 4.

=====1



Por acuerdo de Organos de Administración, podrá trasladarse dentro del mismo término municipal, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 6°.

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, dividido en quinientas participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de MIL (1.000) PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al quinientos, ambos inclusive, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

TITULO III. PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTICULO 7°.

La titularidad de las participaciones sociales confiere la condición de socio y atribuye los derechos y las obligaciones establecidos en la ley, en estos Estatutos y en los acuerdos sociales válidamente adoptados.

La condición de socio se pierde por la transmisión de las participaciones y en los casos de separación y exclusión.

ARTICULO 8°.

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

ARTICULO 9°.

La sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre. Sin embargo, las certificaciones del Libro registro no podrán sustituir al título público de adquisición.



035618038

CLASE 8ª

=====

ARTICULO 10º.-----

Es libre, sin ninguna restricción, la transmisión por cualquier título de las participaciones sociales a favor de otros socios, sus cónyuges, descendientes o ascendientes, tanto entre vivos como por causa de muerte, y también la que se produzca a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.-----

ARTICULO 11º.-----

1. El socio que se proponga transmitir voluntariamente entre vivos sus participaciones a personas distintas de las determinadas en el artículo anterior deberá comunicarlo por escrito dirigido al órgano de administración, haciendo constar las participaciones que pretenda transmitir, la identidad del adquirente o adquirentes y el precio y demás condiciones de la transmisión.-----

2. El órgano de administración notificará a los demás socios dentro del plazo de los quince días siguientes la transmisión pretendida. Dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, los socios podrán optar a su compra.-----

3. Transcurridos estos plazos, y en cualquier caso el de treinta días desde la comunicación a la sociedad, sin que se hubiera ejercitado el derecho de preferente adquisición por parte de ningún socio o renunciado expresamente éste por todos ellos, el socio transmitente quedará libre dentro de los dos meses siguientes para transmitir las participaciones en cuestión a la persona y por el precio y las condiciones comunicadas.-----

4. Si varios socios pretendieran ejercitar este derecho, las participaciones del transmitente se distribuirán entre ellos a prorrata de las participaciones que posean; y si para guardar la proporción alguna debiera adjudicarse a varios socios proindiviso, ello se evitará atribuyéndola al que deba resultar con mayor cuota en ella, y en caso de igualdad por sorteo. El socio transmitente no podrá ser

=====3

2J5540434



obligados a transmitir por este procedimiento un número inferior al de las participaciones que pretendra transmitir.

5. En caso de ejercicio del derecho de adquisición preferente, el precio por el que los socios podrán adquirir las participaciones cuya transmisión se pretende será el comunicado por el socio transmitente a la sociedad. No obstante, aquéllos podrán impugnarlo por excesivo, en cuyo caso la adquisición se llevará a cabo por el valor que resulte de las últimas cuentas anuales si es que han sido objeto de auditoría; en su defecto, por el que fije la persona elegida voluntariamente por el socio que pretende transmitir y el que quiere adquirirlas; y a falta de acuerdo por el que determine un auditor designado por el Registrador Mercantil del domicilio social a solicitud de cualquier de los interesados con relación a la fecha de notificación; la retribución del auditor será satisfecha por la sociedad. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

6. Para fijar el valor de adquisición de las participaciones en los su puestos de que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, se aplicarán las mismas reglas del apartado anterior.

7. En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor real el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

ARTICULO 12°

En caso de transmisión forzosa derivada de ejecución en procedimiento de apremio, los socios tendrán derecho a adquirir las participaciones en el plazo de un mes desde su notificación, en la forma prevista para tal supuesto en la ley.

ARTICULO 13°

Fallecido alguno de los socios, el heredero o legatario adquirirá la condición de socio. Pero si el adquirente no fuera una de las personas a las que se refiere el artículo décimo, los demás socios tendrán derecho a adquirir las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor real que tuvieren el



035618039

CLASE 8ª

=====

día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se registrará por lo que la ley dispone en el artículo 100 y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la comunicación por escrito a la sociedad de la adquisición hereditaria, que los sucesores deberán realizar obligatoriamente.

TITULO IV. ORGANOS SOCIALES.

Sección 1ª. La Junta General.

ARTICULO 14º. Reglas.

Se le aplicarán las normas de la legislación sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las siguientes especialidades:

1. El órgano de administración convocará la Junta mediante anuncio publicado en el diario "Expansión", y si no existe el mismo, no se publica o no admite este tipo de anuncios, en el diario "Marca".

2. Los socios podrán hacerse representar en las Juntas por cualquier apoderado, general o especial, si bien si no constare en documento público el poder deberá ser especial para cada Junta.

3. Deliberación, El Presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo de las intervenciones, y cuándo deben darse por concluidas. El Presidente y cualquiera de los socios podrá pedir que se exponga por escrito, breve y motivado, la opinión de cada socio para mejor deliberar sobre ella.

4. Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por las mayorías establecidas en la Ley.

Sección 2ª. El órgano de administración.

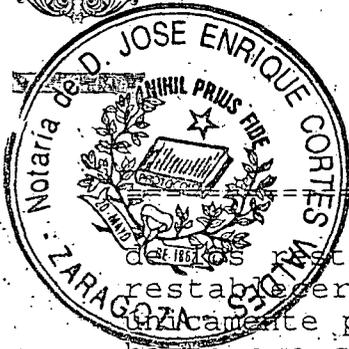
ARTICULO 15º. Modos de organizar la administración.

La Junta General podrá optar entre los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad:

1. Un administrador único.

2. Varios administradores solidarios, con un máximo de tres. El cese de alguno o alguno de los administradores solidarios no impedirá la actuación

=====5



restantes; pero si quedare sólo uno, deberá restablecerse la pluralidad, y en caso contrario únicamente podrá seguir actuando como administrador hasta que se celebre la siguiente Junta General o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que haya de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.-----

3. Varios administradores conjuntos, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro, en cuyo caso el poder de representación corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando mancomunadamente. El cese de alguno o algunos de los administradores conjuntos tampoco impedirá la actuación de los restantes, siempre que al menos éstos fueran dos.-----

4. Un Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.-----

ARTICULO 16°. Consejo de Administración.-----

Se le aplicarán las siguientes reglas:-----

1. Deberá elegir entre sus miembros un Presidente, encargado de convocar las sesiones, dirigirlas y llevar a cabo todo lo que a dicho cargo atribuye la legislación mercantil. También deberá elegir un Secretario, que no será preciso que sea consejero, y cuya función será la de levantar acta de las sesiones, custodiar los libros sociales, certificar de los mismos y ejercer las demás funciones que le atribuye la legislación mercantil. También podrá designar uno o varios Vicepresidentes y uno o varios Vicesecretarios; no siendo tampoco preciso que estos últimos sean consejeros.-----

2. Convocatoria de las reuniones del Consejo. La hará el Presidente o Vicepresidente en su caso, mediante comunicación por escrito. El Presidente deberá convocar la reunión del Consejo cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. La convocatoria se practicará como muy tarde el día anterior a la víspera de su celebración, expresando el día y hora de la reunión y el lugar de celebración si no fuera el mismo domicilio social.-----

Las reuniones del Consejo de Administración deberán celebrarse en la localidad en que se encuentre el domicilio social.-----

No será precisa previa convocatoria cuando estando presentes la totalidad de los consejeros decidan por unanimidad entenderse constituidos como Consejo. Este Consejo podrá celebrarse en cualquier lugar de España o el extranjero.-----



035618040

CLASE 8ª

=====

3. Constitución. Para su válida constitución, deberán concurrir al menos dos consejeros, cuando el Consejo esté formado por tres miembros, y la mitad más uno de los consejeros cuando el Consejo esté compuesto por más de tres consejeros.-----

Los consejeros sólo podrán hacerse representar a través de otro consejero. La representación deberá ser por escrito y para cada reunión.-----

4. Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos. No se computarán los votos en blanco. El Presidente podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate.-

Si ningún consejero se opone a ello, será válida la votación por escrito y sin sesión.-----

5. Certificación de los acuerdos. Se regirá por las normas del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes.-----

6. Ejecución y elevación a público de los acuerdos. Salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa, podrán ser llevadas a cabo por cualquiera de los consejeros cuyo cargo se encuentre vigente e inscrito en el Registro Mercantil. También podrán ejecutarlos y elevarlos a público los apoderados designados en la oportuna escritura de poder, que podrá ser general para todo tipo de acuerdos. La acreditación de la existencia del acuerdo se hará de la forma indicada en el Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes.-----

7. El Consejo de Administración podrá delegar facultades en los términos permitidos en la Ley.-----

ARTICULO 17°. Duración del cargo de administrador.-----

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.-----

ARTICULO 18°. Facultades representativas del órgano de administración.-----

El órgano de administración podrá otorgar en nombre de la sociedad toda clase de actos o negocios jurídicos, sin limitación alguna. Respecto de los

=====7



actos de negocios no comprendidos dentro del objeto social, se entenderá que existe una autorización anticipada del órgano de administración para su realización con carácter ocasional.

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades representativas del órgano de administración:

a) Comprar, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas y contratar en forma pasiva leasings.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias; concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otra cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito; reconocer deudas y créditos; afianzar operaciones de préstamo.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo, en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en



035618041

CLASE 8ª
SAUPEA

=====
toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad; ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.----

i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.-----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

*k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.-----

ARTICULO 19°. Carácter gratuito del cargo de administrador.-----

El cargo de administrador será gratuito.-----

TITULO V. CUENTAS DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO 20°. Obligaciones de los administradores.-----

Los administradores están obligados:-----

a) A llevar los libros sociales y contables establecidos en la ley.-----

b) A formular, en el plazo máximo de tres meses, contados desde el treinta y uno de diciembre de cada año -fecha de cierre del ejercicio social- el balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; el informe de gestión; la propuesta de aplicación de resultados; y, en su caso, los demás documentos que sean legal o estatutariamente exigibles.-

Todos los documentos se redactarán conforme a la Ley y bajo la responsabilidad de los Administradores, quienes los firmarán. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresión de la causa.-----

ARTICULO 21°. Examen de la contabilidad.-----

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de



 inmediata y gratuita, los documentos que han
 de ser sometidos a la aprobación de la misma, así
 como el informe de gestión y, en su caso, el informe
 de los auditores de cuentas. En la convocatoria se
 hará mención de este derecho.-----

Durante el mismo plazo, el socio o los socios que
 representen al menos el cinco por ciento del capital
 podrá examinar en el domicilio social, por sí o en
 unión de un experto contable, los documentos que
 sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas
 anuales.-----

ARTICULO 22°. Auditoría de cuentas.-----

Aun cuando, con arreglo a la Ley, la sociedad no
 estuviera obligada a someter sus cuentas a audito-
 ría, ésta deberá hacerse cuando lo pidan un número
 de socios que representen, al menos, el cinco por
 ciento del capital. Los gastos serán satisfechos por
 la sociedad.-----

ARTICULO 23°. Aprobación de cuentas y aplicación
 del resultado.-----

Corresponde a la Junta General:-----

a) Aprobar las cuentas anuales. El acuerdo se to-
 mará por mayoría de los votos válidamente emitidos,
 siempre que representen al menos un tercio de los
 votos correspondientes a la participaciones socia-
 les. No se computarán los votos en blanco.-----

b) Distribución del resultado entre todos los so-
 cios, en proporción a su participación en el capital
 social.-----

ARTICULO 24°. Depósito y publicidad de la conta-
 bilidad.-----

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las
 cuentas anuales se presentará para su depósito en el
 Registro Mercantil certificación de los Administra-
 dores, con firma legitimada notarialmente, de los
 acuerdos de la Junta General de aprobación y aplica-
 ción del resultado, junto con las cuentas anuales,
 el informe de gestión y el de auditoría, en su caso.
 El depósito de las cuentas se publicará en el Bo-
 letín Oficial del Registro Mercantil.-----

TITULO VI. SEPARACION Y EXCLUSION DE SOCIOS. AR-

TICULO 25°. Separación.-----

El derecho de separación, en los casos previstos
 legalmente (y en estos Estatutos), corresponderá a
 los socios que no hubieran votado a favor del acuer-
 do que de lugar a dicho derecho o cuyo voto fuera en
 contra, en blanco o nulo, así como a los que no hu-



0B5618042

CLASE 8ª

=====

bieran asistido a la Junta General en que se hubiera adoptado dicho acuerdo.-----

ARTICULO 26°. Exclusión.-----

Se regirá por lo dispuesto en la ley.-----

TITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

ARTICULO 27°.-----

La sociedad se disolverá por las causas previstas en la ley.-----

Salvo que la Junta General acuerde otra cosa, los administradores quedarán convertidos en liquidadores, que actuarán en la misma forma en que estuvieran actuando como tales administradores, salvo en el caso del Consejo de Administración, en cuyo supuesto se entenderá que todos los consejeros pasan a ser liquidadores mancomunados con actuación conjunta de al menos dos de ellos.-----



=====11



Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expedí para "ZARAGOZA PARKING, S.L.", en Zaragoza, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en once folios timbrados de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso. DOY FE.-----
 Lo emite el Notario: " Socios... adaptación". Vale. REITERO FE.



ANEXO 11

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeto al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención/no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.
 Zaragoza, 21 de Enero de 1998
 Por el Jefe de la Sección.

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
SUSPENDIDA la inscripción del precedente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, al no haber sido depositadas las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 1.995 y 1996 y además, por haber sido dada de baja en el Indices de Entidades, por acuerdo del Delegado de Hacienda de esta Provincia, según nota de fecha 4 de Junio de 1.997 que consta al margen de la última inscripción practicada que es la 1ª de la hoja número Z-7165, obrante al folio 153 del Tomo 1299.- Zaragoza, 31 de enero de 1.998.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Fdo.: Julián Muro Molina

Honorarios (sin IVA): 3925 p^t
Nº FACTURA: 1/1998/1665.

Registro Mercantil de Zaragoza

PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

ZARAGOZA PARKINGS SL

DOCUMENTO : 1/1998/12.794.0 **DIARIO** : 132 **ASIENTO** : 180

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 1299 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 153

SECCION : 8 **HOJA** : Z-7165 **HOJA BIS**:

INSCRIP.: 2 **INS. BIS** :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 9900 **N.FACTURA**: 1/1998/11135

ZARAGOZA, 12 de Diciembre de 1998

EL REGISTRADOR

Fdo.: Julián Muro Molina



900107826

09/2009



D. RAFAEL BERNABÉ PANÓS
NOTARIO
Pso. Independencia, 19 - 4º - Dcha.
Telf. 976 48 28 20 - Fax. 976 48 28 22
50001 - ZARAGOZA

**RECTIFICACIÓN DE OTRA OTORGADA POR
ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**-----

NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-----

En Zaragoza, mi residencia, a trece de enero de dos
mil diez. -----

Ante mí, **RAFAEL BERNABÉ PANÓS**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón, -----

COMPARECEN:

DON FRANCISCO JAVIER GUIU LAPRESTA, mayor
de edad, casado, vecino de ZARAGOZA, domiciliado a
estos efectos en Calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
número 17693075A. -----

DON ARMANDO CARCAS BLASCO, mayor de edad,
casado, vecino de ZARAGOZA, domiciliado a estos
efectos en Calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
número 17140747C. -----

INTERVIENEN como administradores mancomunados
de la compañía mercantil **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**,
domiciliada en ZARAGOZA, Calle Miguel Servet, 34-36
portal 4; constituida por tiempo indefinido con la

denominación "Comercio Menor, S.L." en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza don José María Badía Gascó, el día 28 de julio de 1992, número 2.400 de protocolo; cambiada su antigua denominación por la actual, modificado su objeto y adaptados sus estatutos a la legislación vigente, en escritura en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza don José-Enrique Cortés Valdés, el 23 de diciembre de 1997, número 5.197 de protocolo; ampliado su capital en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza, don Ricardo Giménez Martín, el día 16 de diciembre de 1999, número 2.311 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el tomo 2.329, folio 26, sección 8, hoja número Z-7165. ---

Con C.I.F. número B50522291.-----

Han sido nombrados para su cargo, por tiempo indefinido, en acuerdos adoptados en la Junta General de fecha 29 de junio de 2006, elevados a público en escritura autorizada por mí el día 19 de julio de 2006, número 1.725 de protocolo, cuya copia autorizada, que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil se me ha exhibido, cargo cuya vigencia aseveran, siendo por ello, a mi juicio, su capacidad y facultad de representación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura.-----

Los señores comparecientes, conforme intervienen,

9Q0107827

09/2009



declaran que los datos de identificación de la persona jurídica que representan, y muy especialmente su domicilio y objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente que acredita su representación, antes referido.-----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad y les juzgo con capacidad para otorgar la presente escritura de rectificación, y, en su virtud, -----

OTORGAN:

PRIMERO.- Que en acuerdo adoptado en la Junta General de la sociedad **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.** de fecha 30 de junio de 2009, que consta en la certificación de fecha 5 de agosto de 2009, elevado a público en escritura autorizada por mí el 30 de septiembre de 2009, número 2.501 de protocolo, se amplió el objeto social y se modificó el artículo segundo de los estatutos sociales.-----

SEGUNDO.- Que en dicha certificación, al recoger el contenido de dicho artículo segundo de los estatutos sociales, se cometió un error de transcripción que se subsana por la presente, puesto que el artículo, en

realidad, tenía el texto que consta en la certificación expedida el 11 de enero de 2010, por don Armando Carcas Blasco y don Javier Guiu Lapresta, como administradores mancomunados de la sociedad, cuyas firmas legitimo por coincidir con otras indubitadas que obran en mi Protocolo General de Instrumento Públicos, que me entregan e incorporo a la presente para expedir en las copias que de la misma se expidan, y que se da aquí por reproducida a todos los efectos. -----

PRESENTACION EN EL REGISTRO. Los otorgantes manifiestan que no está interesados en la presentación de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) informo a los otorgantes de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. -----

900107828

09/2009



Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo los casos previstos legalmente. Podrán ejercitar en esta oficina los derechos que les corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, especialmente la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Por su elección y advertidos de su derecho, que renuncian, les leo esta escritura, que aprueban y firman, como aseveración de su consentimiento libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a su voluntad debidamente informada. -----

De cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden de numeración, yo, Notario, doy fe. Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.-

09/2009



9Q0107829



D. Armando Carcas Blasco, mayor de edad, con D.N.I. 17.147.140-C y D. Javier Guiu Lapresta, mayor de edad, con D.N.I. 17.693.075-A; ambos en calidad de Administradores mancomunados de la Sociedad ZARAGOZA PARKINGS, S.L., con C.I.F.: B-50522291, domiciliada en Polígono C/ Miguel Servet nº 34-36, Zaragoza

CERTIFICAN:

Que, por error en la certificación de acta de Junta General de socios celebrada el día 30 de Junio de 2009, en la calle José Luis Pomarón número 9 de Zaragoza, con carácter de Universal, se redactó una relación incorrecta de los objetos sociales acordados, se establece a continuación la redacción correcta del acuerdo de dicha Junta con los objetos sociales acordados:

PRIMERO: "Aprobar por unanimidad la modificación del objeto social de la mercantil ZARAGOZA PARKINGS, S.L., quedando suprimida la redacción del Artículo 2 de sus Estatutos y siendo su nueva redacción la siguiente:

Tiene por objeto social la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad, a través de la posible calificación como Centro Especial de Empleo

Son actividades propias que la sociedad puede realizar:

- a. *Servicios administrativos y auxiliares de los mismos de archivo y similares, encuestas, toma de datos y servicios análogos, organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, control de accesos peatonales y de vehículos; portería e información al público.*
- b. *Venta de material de imprenta, papelería, diseño gráfico, encuadernación, distribución de prensa, copistería y reproducciones digitales, servicios de hostelería y restauración, preparación, elaboración y distribución de comidas, gestión de alojamientos, alquiler y venta de inmuebles, gestión de bares y establecimientos de hostelería.*
- c. *Servicios médicos y sanitarios, gestión y servicios de residencias para personas asistidas y centros de día, servicio de ortopedia y ayudas técnicas.*

Miguel Servet, 34-36 • Tel. 976 59 59 59 • Fax 976 59 91 26 • 50008 ZARAGOZA

Correspondencia: Aptdo. de Correos 4.133 • 50080 Zaragoza • Correo electrónico: dfa@dfa-org.com • Página web: www.dfa-org.com

Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza Tomo 1 299, Libro 0, Folio 153, Sección 8, Hora 2-7:165, Inscripción 2.ª. C.I.F. B-50522291

Segun L.O. 15/98 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos obran en nuestro poder. Usted tiene derecho a modificarlos o cancelarlos.

- d. *Formación y enseñanza de cualquier clase y especialmente la orientada a cualificación profesional.*
- e. *Servicios de mantenimiento de edificios, locales e instalaciones y limpieza de instalaciones, edificios y locales, jardinería.*
- f. *Montaje y ensamblaje de componentes para la industria, la distribución y la logística, corte y soldadura de piezas, inyección, soplado y manipulado de material plástico, trabajos de metalistería y carpintería, envasado y empaquetado de piezas de cualquier tipo.*
- g. *Servicios de mantenimiento reparación e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, médicos, de medida y precisión óptica, de fontanería, vehículos y climatización.*
- h. *Servicios de transporte en general, traslado de enfermos y personas con dependencia; servicios de almacenaje, logística y distribución; servicios de embalaje y mensajería; servicios de agencia de viajes y cualesquiera otros complementarios del transporte.*
- i. *Servicios sociales y de búsqueda de trabajo, de asesoría jurídica, de orientación profesional y de contratación laboral, servicios de asistencia y bienestar social.*
- j. *Servicios de publicidad y marketing, servicios administrativos, contables y de gestión de nóminas y seguros sociales, servicios estadísticos y de investigación económica y social, de encuestas y de evaluación de satisfacción del cliente.*
- k. *Explotación directa y subcontratada de servicios de aparcamientos, públicos y privados.*
- l. *Servicios de asesoría informática y venta de material informático, captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, servicios complementarios de telecomunicaciones y redes, recepción de llamadas, información telefónica, tratamiento informático de las llamadas, gestión de agendas y secretaría virtual, gestión y tratamiento de imágenes; servicios de tratamiento, tabulación, conversión, recogida y almacenamiento de datos, servicios de gestión documental en general, almacenamiento, custodia, copias de seguridad de documentos, consultoría técnica y desarrollo de Software, instalación de ordenadores y equipos ofimáticos.*

09/2009



9Q0107830



Si una actividad estuviese afecta por la Ley de Actividades Profesionales, la sociedad se limitaria respecto a ella a actuar como intermediaria."

Armando Carcas Blasco
Administrador

En Zaragoza, a 11 de enero de 2010.



Javier Guñu Lapresta
Administrador

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-

CONCUERDA con su original, que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. Y a instancia de ZARAGOZA PARKINGS, S.L expido esta copia en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los cuatro anteriores en orden de numeración. Zaragoza, el quince de enero de dos mil diez. DOY FE.-



~~_____~~



Registro Mercantil de Zaragoza
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

ZARAGOZA PARKINGS SL

DOCUMENTO : 1/2010/2.987,0 DIARIO : 251 ASIENTO : 995

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3642 LIBRO : 0 FOLIO : 143

HOJA : Z-7165 HOJA BIS:

INSCRIP.: 19 INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 21,91 Euros N.FACTURA:

ZARAGOZA , 22 de Marzo de 2010

EL REGISTRADOR



Fdo.: Fernando Curiel Lorente



Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

AN2909204

02/2011



<p>D. RAFAEL BERNABÉ PANÓS NOTARIO Pso. Independencia, 19 - 4º - Dcha. Telf. 976 48 28 20 - Fax. 976 48 28 22 50001 - ZARAGOZA</p>
--

Panós

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS DE
ZARAGOZA PARKINGS, S.L.-----**

NUMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS. ---

En Zaragoza, mi residencia, a diecinueve de octubre
de dos mil once.-----

Ante mí, **RAFAEL BERNABÉ PANÓS**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón,-----

COMPARECEN:

DON FRANCISCO JAVIER GUIU LAPRESTA, mayor
de edad, casado, vecino de ZARAGOZA, domiciliado a
estos efectos en Calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
número 17693075A. -----

13e

DON JUAN MANUEL RAMIREZ BENITO, mayor de
edad, casado, vecino de ZARAGOZA, con domicilio a
estos efectos en calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
número 17179657Z. -----

11e

INTERVIENEN como administradores mancomunados
de la compañía mercantil **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**,
domiciliada en ZARAGOZA, Calle Miguel Servet, 34-36

9

portal 4; constituida por tiempo indefinido con la denominación "Comercio Menor, S.L." en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza don José María Badía Gascó, el 28 de julio de 1992, número 2.400 de protocolo; cambiada su antigua denominación por la actual, modificado su objeto y adaptados sus estatutos a la legislación vigente, en escritura en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza don José-Enrique Cortés Valdés, el 23 de diciembre de 1997, número 5.197 de protocolo; ampliado su capital en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza, don Ricardo Giménez Martín, el 16 de diciembre de 1999, número 2.311 de protocolo; ampliado su objeto social en escritura autorizada por mí el 30 de septiembre de 2009, número 2.501 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el tomo 2.329, folio 26, sección 8, hoja número Z-7165. -----

Con C.I.F. número B50522291. -----

Han sido nombrados para su cargo, por tiempo indefinido:-----

El señor Guiu Lapresta, en acuerdos adoptados en la Junta General de fecha 29 de junio de 2006, elevados a público en escritura autorizada por mí el 19 de julio de

la misma se expidan, siendo por ello, a mi juicio, su capacidad y facultad de representación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Los señores comparecientes, conforme intervienen, declaran que los datos de identificación de la persona jurídica que representan, y muy especialmente su domicilio y objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente que acredita su representación, antes referido. -----

Les identifico por su reseñado documento nacional de identidad y les juzgo según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de modificación parcial de estatutos y en su virtud, -----

OTORGAN:

Los comparecientes, según intervienen, elevan a público el acuerdo adoptado en la citada Junta Universal que consta en la certificación incorporada a esta escritura y, en consecuencia: -----

Con la finalidad de adecuar los estatutos de la sociedad a lo preceptuado en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo del Gobierno de Aragón, en lo referente a la figura de Centro especial de

AN2909205

02/2011



P.N.N.



2006, número 1.725 de protocolo, cuya copia autorizada, que causó la inscripción 14^a en el Registro Mercantil se me ha exhibido, cargo cuya vigencia asevera.-----

Y el señor Ramírez Benito, en acuerdos adoptados en la Junta General de fecha 27 de julio de 2010, según consta en la certificación expedida por don Armando Carcas Blasco y don Javier Guiu Lapresta, cuyas firmas están legitimadas por mí el 2 de septiembre de 2010, que causó la inscripción 21^a en el Registro Mercantil, cargo cuya vigencia asegura.-----

Se hallan facultados para este acto en virtud de acuerdos adoptados en la Junta General celebrada con el carácter de Universal el 28 de septiembre de 2011, según certificación expedida por don Javier Guiu Lapresta y don Juan Manuel Ramírez Benito como administradores mancomunados de la sociedad, cuyas firmas legitimo por coincidir con otras indubitadas que obran en mi Protocolo General de Instrumento Públicos, la cual me entregan para incorporar a esta escritura e insertar en las copias que de

AN2909206

02/2011



Empleo sin ánimo de lucro, se da nueva redacción al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, el cual queda redactado con el texto que figura en la certificación incorporada, que se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

PRESENTACION EN EL REGISTRO.- Los otorgantes manifiestan que no están interesados en la presentación de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) informo a los otorgantes de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente.-----

Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo los casos previstos legalmente. Podrán ejercitar en esta oficina los derechos que les corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.-----

Yo el Notario hago contar expresamente que a los efectos de cumplir con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, los señores comparecientes, conforme intervienen, declaran bajo su responsabilidad, que no existe ninguna persona física que tenga la condición de "titular real" de **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**, en el sentido que expresa la Ley, es decir, de ser titular de la propiedad o del control de dicha sociedad, en un porcentaje, directo o indirecto, superior al 25%.-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, especialmente la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Por su elección y advertidos de su derecho, que renuncian, les leo esta escritura, que aprueban y firman, como aseveración de su consentimiento libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a

AN2909207

02/2011



su voluntad debidamente informada. -----

De cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los tres anteriores en orden de numeración, yo, Notario, doy fe. ----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.-
Rafael Bernabé Panós.- Rubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Unida



D. Javier Guiu Lapresta, mayor de edad, con D.N.I. 17.693.075-A y D. Juan Manuel Ramírez Benito, mayor de edad, con D.N.I. 17.179.657-Z y, ambos en calidad de Administradores Mancomunados de la mercantil ZARAGOZA PARKINGS, S.L., con C.I.F. B50522291 y con domicilio social en Calle Miguel Servet número 34-36 de Zaragoza.

CERTIFICAN:

Que en reunión de fecha 28 de Septiembre de 2011 de Junta General con carácter de Universal al estar reunido el total del capital social de ZARAGOZA PARKINGS, S.L. se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1º.- Modificación de los Estatutos.
- 2º Facultar a los Administradores para realizar las gestiones oportunas de desarrollo de los acuerdos de la Junta.

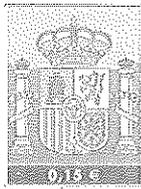
Siguen los nombres y firmas de los asistentes a la Junta, que son la totalidad de los socios.

Previo debate del Orden del Día y por unanimidad de todos los socios, se adoptaron los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal es como sigue:

"PRIMERO: Se aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos de la mercantil para adecuarlos a lo preceptuado en el Decreto 212/2010 de 30 de Noviembre del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo del Gobierno de Aragón, en lo referente a la figura de Centro especial de Empleo sin ánimo de lucro.

Para procurar la mencionada adaptación Estatutaria se introduce la siguiente modificación en el artículo 23 de los Presentes Estatutos con la redacción que se detalla a continuación:

02/2011



AN2909208



Anterior redacción Artículo 23: Aprobación de cuentas y reparto del resultado.

Corresponde a la Junta General:

- a) Aprobar las cuentas anuales. El acuerdo se tomará por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales. No se computarán los votos en blanco.
- b) Distribución del resultado entre todos los socios, en proporción a su participación en el capital social.

Nueva redacción Artículo 23: Aprobación de cuentas y reparto del resultado.

23.1 Corresponde a la Junta General:

- a) Aprobar las cuentas anuales. El acuerdo se tomará por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales. No se computarán los votos en blanco.

23.2 La distribución de los resultados se efectuará aplicándose en su totalidad los posibles beneficios o excedentes que pudieran producirse en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de integración sociolaboral de las personas con discapacidad.

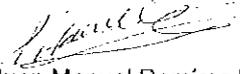
SEGUNDO: Se facultan indistintamente a los Administradores mancomunados D. Juan Manuel Ramírez Benito y D. Javier Guiu Lapresta, para elevar a público y realizar las gestiones oportunas al objeto de realizar los acuerdos de la Junta.

Se aprueba la presente acta por todos los asistentes y se firma por los Socios."

En Zaragoza a 28 de Septiembre de 2011


Javier Guiu Lapresta
Administrador




Juan Manuel Ramírez Benito
Administrador

Miguel Savel, 34-36 • Tel. 976 59 59 59 • Fax 976 59 91 26 • 50008 ZARAGOZA

Correspondencia: Aptdo. de Correos 4.133 • 50080 Zaragoza • Correo electrónico: dfa@fundaciondfa.es • Página web: www.fundaciondfa.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1.299, Libro 0, Folio 153, Sección 8, Hoja 2-7 165. Inscripción 2ª C.I.F. B 50522291

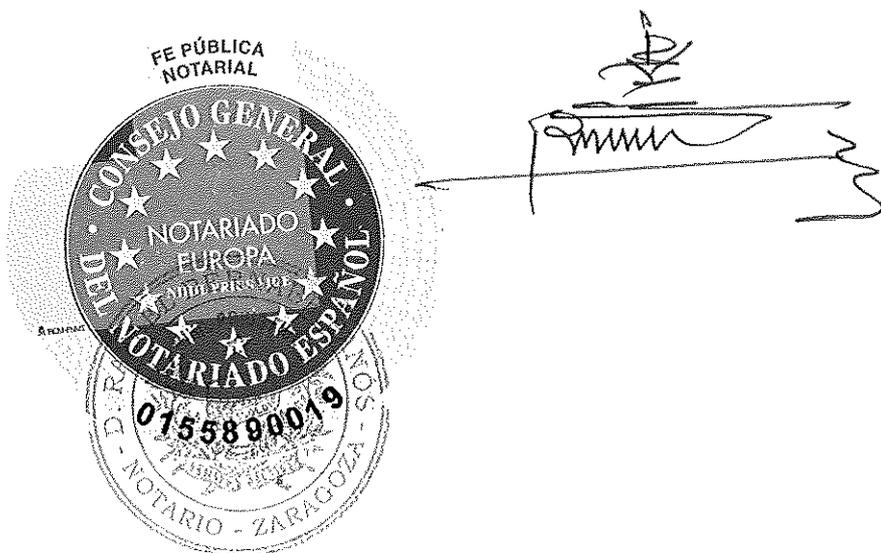
Según I.O. 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos obran en nuestro poder. Usted tiene derecho a modificarlos o cancelarlos

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª

LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-

CONCUERDA con su original, que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. Y a instancia de ZARAGOZA PARKINGS, S.L, expido esta copia en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los cuatro anteriores en orden de numeración. Zaragoza, el veinte de octubre de dos mil once. DOY FE.-



Expediente: Z/2011/73226

ANEXO II

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeto al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención/no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.

Zaragoza, 25 de Octubre de 2011
Por el Jefe de la Sección.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the small notary seal.

(Entrada 1/2011/11.012,0)

FECHA: 04/11/2011 HORA : 10:25

ZARAGOZA PARKINGS SL - B50522291

Artículo de los estatutos

Artículo 23: Aprobación de cuentas y reparto del resultado. 23.1 Corresponde a la Junta General: a) Aprobar las cuentas anuales. El acuerdo se tomará por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales. No se computarán los votos en blanco. 23.2 La distribución de los resultados se efectuará aplicándose en su totalidad los posibles beneficios o excedentes que pudieran producirse en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de integración sociolaboral de las personas con discapacidad..

Datos Registrales:

Tomo: 3642 , Libro: 0 , Folio: 143 , Sección: 8 , Hoja : Z 7165
Inscripción o anotación : 22 / Fecha: 03/11/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 26,52

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Fdo.: Fernando Curiel Lorente



Registro Mercantil de Zaragoza
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

ZARAGOZA PARKINGS SL

DOCUMENTO: 1/2011/11.012,0 **ASIENTO:** 267/796 **DE FECHA:** 25/10/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3642

LIBRO : 0

FOLIO : 143

HOJA : Z-7165

INSCRIP.: 22

HONORARIOS (sin I.V.A.): 24,68 Euros FACTURA:

ZARAGOZA, 3 de Noviembre de 2011

EL REGISTRADOR



Fdo.: Fernando Curiel Lorente



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: (773) 835-3100
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: (773) 835-3100
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



Registro
Mercantil y de
Bienes Muebles
ZARAGOZA

Plaza de Mariano Arregui, 8
50005 ZARAGOZA
Teléfono 976 760104
Fax 976 760124
zaragoza@registromercantil.org

DATOS DEL PRESENTANTE

Nombre: JOSE CARLOS Apellidos PARDO PUERTOCAS

Empresa ZARAGOZA PARKINGS, S.L

D.N.I./N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: Z9121301-N

Teléfono de contacto- 976-59-59-52 ext 1208

DATOS DEL DOCUMENTO A PRESENTAR

SOCIEDAD: ZARAGOZA PARKINGS, S.L

Nota: Se facturara a nombre de la sociedad, en caso contrario indique el destinatario de la factura.

MANIFIESTA

1º) Que ACEPTA que dichas notificaciones, de acuerdo con dicho artículo 322, puedan realizarse por vía telemática y se compromete a remitir acuse de recibo por igual medio:

Fax:

Correo electrónico. abogado1@fundacionespa.es

2º) En su defecto, señala como domicilio hábil a efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, el siguiente:

3º) Que solicita se practique la oportuna retención a efectos fiscales SI / NO

4º) Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, presta su consentimiento inequívoco y queda plenamente informado de los extremos que figuran al dorso.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2011

Firma:



Registro
Mercantil y de
Bienes Muebles
ZARAGOZA

Plaza de Mariano Arregui, 8
50005 ZARAGOZA
Teléfono 976 760104
Fax 976 760124
zaragoza@registromercantil.org

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil. "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.-El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los terminas prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es Público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la Imposibilidad de su manipulación o tele vaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información Por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedaran archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o numero de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3- De que, en el caso de que la documentación a inscribir contenga datos de carácter personal sobre ideología, afiliación sindical, religión y creencias, según el artículo 7 la citada Ley 15/1999, puede denegar su consentimiento para el tratamiento de la información, en cuyo supuesto será informado sobre las consecuencias de su negativa por parte del personal del Registro:

4- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

5.- De que la aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios, de forma que el uso de los mismos implica tal aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre. El usuario responderá de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

11/2014



C10870957

D. RAFAEL BERNABÉ PANÓS
 NOTARIO
 Pso. Independencia, 19 - 4º -Dcha.
 Telf. 976 48 28 20 - Fax. 976 48 28 22
 50001 - ZARAGOZA

**CAMBIO DE DOMICILIO OTORGADO POR
 ZARAGOZA PARKINGS, S.L.-----
 NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA.-----**

En Zaragoza, mi residencia, a siete de octubre de dos
 mil quince.-----

Ante mí, **RAFAEL BERNABÉ PANÓS**, Notario del
 Ilustre Colegio de Aragón,-----

COMPARECEN:

DON FRANCISCO JAVIER GUIU LAPRESTA, mayor
 de edad, casado, vecino de ZARAGOZA, domiciliado a
 estos efectos en Calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
 número 17693075A.-----

DON JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, mayor de
 edad, casado, vecino de ZARAGOZA, domiciliado a estos
 efectos en Calle José Luis Pomarón, 9, con DNI/NIF
 número 25147934X.-----

INTERVIENEN como administradores
 mancomunados, en representación de la compañía
 mercantil **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**, domiciliada en
 ZARAGOZA, Calle José Luis Pomarón, 9; constituida por

tiempo indefinido con la denominación "Comercio Menor, S.L." en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza don José María Badía Gascó, el 28 de julio de 1992, número 2.400 de protocolo; cambiada su antigua denominación por la actual, modificado su objeto y adaptados sus estatutos a la legislación vigente, en escritura en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza don José-Enrique Cortés Valdés, el 23 de diciembre de 1997, número 5.197 de protocolo; ampliado su capital en escritura autorizada por el que fue Notario de Zaragoza, don Ricardo Giménez Martín, el 16 de diciembre de 1999, número 2.311 de protocolo; ampliado su objeto social en escritura autorizada por mí el 30 de septiembre de 2009, número 2.501 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el tomo 2.329, folio 26, sección 8, hoja número Z-7165. -----

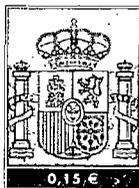
Con C.I.F. número B50522291. -----

Han sido nombrados para su cargo, por tiempo indefinido: -----

El señor Guiu Lapresta, en acuerdos adoptados en la Junta General de fecha 29 de junio de 2006, elevados a público en escritura autorizada por mí el 19 de julio de 2006, número 1.725 de protocolo, cuya copia autorizada, que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil se me

C10870958

11/2014



ha exhibido, cargo cuya vigencia asevera.-----

Y el señor García García, en acuerdos adoptados en la Junta General de fecha 30 de octubre de 2012, según consta en la certificación expedida por don Juan Carlos Castro Fernández y don Javier Guiu Lapresta, cuyas firmas están legitimadas por mí, el infrascrito Notario, el 14 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 23ª en el Registro Mercantil, cargo cuya vigencia asegura.-----

Se hallan facultados para este acto en virtud de acuerdos adoptados en la Junta General celebrada con el carácter de Universal el 30 de junio de 2015, lo que acreditan mediante la certificación expedida el 2 de septiembre de 2015, por don Javier Guiu Lapresta y don Juan Manuel García García, como administradores mancomunados de la sociedad, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas como propias a mi presencia, la cual me entregan para incorporar a esta escritura e insertar en las copias que de la misma se expidan, siendo por ello, a mi juicio, su capacidad y facultad de representación suficiente para el otorgamiento de la

presente escritura de cambio de domicilio. -----

Los señores comparecientes, conforme intervienen, declaran que los datos de identificación de la persona jurídica que representan, y muy especialmente su domicilio y objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes que acreditan su representación, antes referidos. -----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad y tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de cambio de domicilio y en su virtud, -----

OTORGAN:

Los comparecientes, según intervienen, elevan a público los acuerdos adoptados en la citada Junta Universal de fecha 30 de junio de 2015, de **ZARAGOZA PARKINGS, S.L.**, que constan en la certificación incorporada a esta escritura y, en consecuencia: -----

Se cambia el domicilio de la sociedad a la calle José Luis Pomarón, número 9, en Zaragoza y, en consecuencia, se da nueva redacción al artículo cuarto de los estatutos sociales, el cual queda redactado con el texto que consta en la certificación incorporada, a que se remite. -----

PRESENTACION EN EL REGISTRO.- Los otorgantes manifiestan que no están interesados en la presentación

C10870959

11/2014



de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

PROTECCION DE DATOS.- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), los Sres. comparecientes quedan informados y aceptan que sus datos personales y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben, en los términos de la Orden Ministerial de Justicia 484/2003. -----

Se les informa igualmente que dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo los casos previstos legalmente y que podrá ejercitar en esta oficina los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que le corresponden conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos. -----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, especialmente la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Por su elección y advertidos de su derecho, que renuncian, les leo esta escritura, que aprueban y firman, como aseveración de su consentimiento libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a su voluntad debidamente informada.-----

De cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dos anteriores en orden de numeración, yo, Notario, doy fe. ----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.-
Rafael Bernabé Panós.- Rubricado y sellado.-----

Sigue Documentación Unida

C10870960

11/2014



D. Javier Guiu Lapresta, mayor de edad, con D.N.I. 17.693.075-A y D. Juan Manuel García García, mayor de edad, con D.N.I. 25.147.934-X y, ambos en calidad de Administradores Mancomunados de la mercantil ZARAGOZA PARKINGS, S.L., con C.I.F. B50522291 y con domicilio social en Calle Miguel Servet número 34-36 de Zaragoza.

CERTIFICAN:

Que, en Junta General Universal de socios celebrada el día 30 de junio de 2015, en la calle José Luis Pomarón número 9 de Zaragoza, con carácter de Universal, al estar presentes todos los socios y completamente representado el capital social, se aprobó por unanimidad, el siguiente orden del día:

1.
2.
3.
4. **Aprobación, si procede del cambio de domicilio social.**

Siguen los nombres y firmas de los asistentes a la Junta, que son la totalidad de los socios.

Previo debate del orden del día, y por unanimidad de todos los socios, se adoptaron los acuerdos cuyo tenor literal es como sigue:

"CUARTO: Se aprueba por unanimidad proceder a la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales modificándose el domicilio social pasando a ser el nuevo domicilio social C/ José Luis Pomarón nº 9 de Zaragoza, 50.008 quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Miguel Servet, 34-36 • Tel. 976 59 59 59 • Fax 976 59 91 26 • 50008 ZARAGOZA

Correspondencia: Apto. de Correos 4.133 • 50080 Zaragoza • Correo electrónico: dfa@fundaciondfa.es • Página web: www.fundaciondfa.es

Incrito en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1.299. Libro 0. Folio 153. Sección 8. Hoja Z-7.165. Inscripción 2.ª. C.I.F. B-50522291

Según L.O. 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos obran en nuestro poder. Usted tiene derecho a modificarlos o cancelarlos.

Artículo 4º: Domicilio

La sociedad tiene su domicilio social en Zaragoza, calle José Luis Pomarón nº 9, 50.008. El órgano de administración podrá acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones y el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal."

QUINTO: *Se acuerda por unanimidad el autorizar a dos cualesquiera de los administradores para llevar a cabo la elevación a público del presente acuerdo, así como realizar los trámites necesarios ante organismos públicos y privados para la efectividad del presente acuerdo"*

Se aprueba la presente acta por todos los asistentes, y se firma por todos los representantes del capital social.

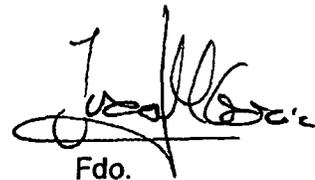
Lo que certificamos para que produzca los efectos oportunos.

En Zaragoza a 2 de Septiembre de 2015



Fdo.

D. Javier Guiu Lapresta
Administrador



Fdo.

Juan Manuel García García
Administrador

C10870961

11/2014



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª

LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-

CONCUERDA con su original, que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. Y a instancia de ZARAGOZA PARKINGS, S.L., expido esta copia en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los cuatro anteriores en orden de numeración. Zaragoza, el ocho de octubre de dos mil quince. DOY FE.-

[Handwritten signature]



Expediente: Z/2015/68497

ANEXO II

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeto al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención/no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.

Zaragoza, 19 de Octubre de 2015
Por el Jefe de la Sección



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Zaragoza
PLAZA MARIANO ARREGUI 8 1 - 50005 ZARAGOZA

ZARAGOZA PARKINGS SL

DOCUMENTO: 1/2015/11.301,0 ASIENTO: 307/436 DE FECHA: 04/11/2015
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3642
HOJA : Z-7165

LIBRO : 0
INSCRIP.: 25

FOLIO : 145

FACTURA:



ZARAGOZA, 23 de Noviembre de 2015

EL REGISTRADOR

Fdo.: Joaquín Rodríguez Hernández

R.D. 1612/2011: Base SIC Nº Arancel: 1,7,20,21,23,25. Honorarios (Sin IVA): 17,36

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al ardenjo, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.